

GACETA MUNICIPAL



Edición Extraordinaria No. 03 JULIO 2024



GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE
AZUETA



Zihuatanejo
de Azueta

EDICIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 03

23 / JULIO / 2024

GACETA
MUNICIPAL

 Avanzamos
JUNTOS 

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21,
Col. Ciudad Deportiva
40897 Zihuatanejo, Gro.

2

Teléfonos:
555 0700
554 068

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

 Avanzamos
JUNTOS 

ÍNDICE

CONVOCATORIA DE REMATE QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NÚMERO 13559 ASIGNADO A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL COMPAÑÍA MODERNA DE CONSTRUCCION, S. A. 04

CONVOCATORIA DE REMATE QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NÚMERO 14124 ASIGNADO A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL JADE MARINA & GOLF RESORT, S. A. DE C. V. 06

CONVOCATORIA DE REMATE QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NÚMERO 17928 ASIGNADO A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL CONSTRUCTORA PROFUSA, S. A. DE C. V. 08

CONVOCATORIA DE REMATE QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NÚMERO 22853 ASIGNADO A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL LAURA PATRICIA ROMERO NAVARRO. 10

CONVOCATORIA DE REMATE

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO **13559** ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL **COMPAÑÍA MODERNA DE CONSTRUCCIÓN, S. A.**, SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO **CLOUSTER 12 MANZANA 4, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL NUMERO 152, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE ANTES SEÑALADO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA. - El valor pericial del bien inmueble **CLOUSTER 12 MANZANA 4, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, sujeto a remate, es la cantidad de **\$4'412,141.76 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M. N.)**, cuya superficie del terreno es **2791.03 metros cuadrados** y con construcción de **594.08 metros cuadrados**. Cuyas medidas y colindancias son la siguientes:

AL NORESTE: En 19.88 metros y 18.28 metros, con Paseo de Las Golondrinas
AL SURESTE: En 63.00 metros, con Clouster 13
AL SUROESTE: En 33.57 metros y 18.10 metros, con campo de Golf
AL NOROESTE: En 59.78 metros, con Clouster 11.

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se subasta, como base del remate.

CUARTA. - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta. Lo cual servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el postor o postores de la adjudicación que se les haga del bien rematado. Inmediatamente después de fincado el remate se devolverán los certificados de depósito a todos aquellos postores que no les haya favorecido el remate, excepto

del postor admitido, su depósito queda como garantía del cumplimiento de su obligación.

SEXTA. - Las posturas contendrán los siguientes datos: a). - Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, y domicilillo del postor y si fuere una persona moral, los datos principales de su constitución y los datos de quien la representa legalmente; b). - las cantidades que ofrezcan; y c). - lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse.

SEPTIMA. - El día y hora señalado en esta convocatoria, se pasará lista de las personas que hubieren presentado postura y se hará saber a los que estén presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y se les hará saber cuál es la mejor postura, concediendo plazos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura sea mejorada.

La Tesorera Municipal, fincara el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

OCTAVA. - Aprobado el remate, se le comunicara al postor para que dentro de los cinco días entere a la caja de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

NOVENA. - El bien inmueble pasara a ser propiedad del postor libre de todo gravamen, como se prevé en los artículos 155 y 156 del Código Fiscal Municipal.

Esta convocatoria se ordenó publicarse, en los estrados de la Tesorería Municipal, La Gaceta Municipal, en el bien inmueble objeto del remate, en los públicos que se estimen convenientes y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, dos veces de siete en siete días.

Zihuatanejo, Gro., a 28 de junio de 2024.

**TESORERA MUNICIPAL.
LIC. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS
RÚBRICA.**

CONVOCATORIA DE REMATE

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO **14124** ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL **JADE MARINA & GOLF RESORT, S. A. DE C. V.**, SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO **LOTE 10 MANZANA 4 DE DESARROLLO MARINA IXTAPA, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 152, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE ANTES SEÑALADO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA. - El valor pericial del bien inmueble **LOTE 10 MANZANA 4 DE DESARROLLO MARINA IXTAPA, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, sujeto a remate, es la cantidad de **\$26'492,638.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, cuya superficie es **14,416.51 metros cuadrados**. Cuyas medidas y colindancias son la siguientes:

AL NORTE: En dos tramos de **811.852 y 38.132 metros, con Campo de Golf**
AL SUR: En **113.488 metros, con Paseo de Ixtapa**
AL ESTE: En **110.737 metros, con Lote 11**
AL NOROESTE: En **129.691 metros, con lotes 9 y 9-A.**

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se subasta, como base del remate.

CUARTA. - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta. Lo cual servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el postor o postores de la adjudicación que se les haga del bien rematado. Inmediatamente después de fincado el remate se devolverán los certificados de depósito a todos aquellos postores que no les haya favorecido el remate, excepto

del postor admitido, su depósito queda como garantía del cumplimiento de su obligación.

SEXTA. - Las posturas contendrán los siguientes datos: a).- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, y domicilio del postor y si fuere una persona moral, los datos principales de su constitución y los datos de quien la representa legalmente; b).- las cantidades que ofrezcan; y c).- lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse.

SEPTIMA. - El día y hora señalado en esta convocatoria, se pasará lista de las personas que hubieren presentado postura y se hará saber a los que estén presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y se les hará saber cuál es la mejor postura, concediendo plazos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura sea mejorada.

La Tesorera Municipal, fincara el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

OCTAVA. - Aprobado el remate, se le comunicara al postor para que dentro de los cinco días entere a la caja de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

NOVENA. - El bien inmueble pasara a ser propiedad del postor libre de todo gravamen, como se prevé en los artículos 155 y 156 del Código Fiscal Municipal.

Esta convocatoria se ordenó publicarse, en los estrados de la Tesorería Municipal, La Gaceta Municipal, en el bien inmueble objeto del remate, en los sitios públicos que se estimen convenientes y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, dos veces de siete en siete días.

Zihuatanejo, Gro., a 28 de junio de 2024.

TESORERA MUNICIPAL.
LIC. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS
RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE REMATE

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO **17928** ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL **CONSTRUCTORA PROFUSA, S. A. DE C. V.**, SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO **LOTE 32 DESARROLLO REAL IXTAPA, PLAYA LARGA, ZONA HOTELERA II, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 152, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE ANTES SEÑALADO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA. - El valor pericial del bien inmueble **LOTE 32 DESARROLLO REAL IXTAPA, PLAYA LARGA, ZONA HOTELERA II, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, sujeto a remate, es la cantidad de **\$13'634,221.64 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 M. N.)**, cuya superficie es **6,632.8900 metros cuadrados**. Cuyas medidas y colindancias son la siguientes:

AL NORTE: En línea recta en **109.9139**, con Lote 33

AL SUR: En línea recta de **107.4172** metros, con Lote 32

AL ESTE: En línea recta de **6.0732** metros, con Vía Publica antes, ahora Boulevard Playa Linda

AL OESTE: En línea recta de **61.0027** metros, con Océano Pacifico.

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se subasta, como base del remate.

CUARTA. - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta. Lo cual servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el postor o postores de la adjudicación que se les haga del bien rematado.

Inmediatamente después de fincado el remate se devolverán los certificados de depósito a todos aquellos postores que no les haya favorecido el remate, excepto del postor admitido, su depósito queda como garantía del cumplimiento de su obligación.

SEXTA. - Las posturas contendrán los siguientes datos: a). - Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, y domicilillo del postor y si fuere una persona moral, los datos principales de su constitución y los datos de quien la representa legalmente; b). - las cantidades que ofrezcan; y c). - lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse.

SEPTIMA. - El día y hora señalado en esta convocatoria, se pasará lista de las personas que hubieren presentado postura y se hará saber a los que estén presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y se les hará saber cuál es la mejor postura, concediendo plazos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura sea mejorada. La Tesorera Municipal, fincara el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

OCTAVA. - Aprobado el remate, se le comunicara al postor para que dentro de los cinco días entere a la caja de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

NOVENA. - El bien inmueble pasara a ser propiedad del postor libre de todo gravamen, como se prevé en los artículos 155 y 156 del Código Fiscal Municipal.

Esta convocatoria se ordenó publicarse, en los estrados de la Tesorería Municipal, La Gaceta Municipal, en el bien inmueble objeto del remate, en los públicos que se estimen convenientes y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, dos veces de siete en siete días.

Zihuatanejo, Gro., a 28 de junio de 2024.

**TESORERA MUNICIPAL.
LIC. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS
RÚBRICA.**

CONVOCATORIA DE REMATE

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NÚMERO **22853** ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL **LAURA PATRICIA ROMERO NAVARRO**, SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO **VILLA 7 TIPO C, LOTE 303 MANZANA 9-B, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 152, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE ANTES SEÑALADO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA. - El valor pericial del bien inmueble **VILLA 7 TIPO C, LOTE 303 MANZANA 9-B, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, sujeto a remate, es la cantidad de **\$1'688,343.03 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M. N.)**, cuya superficie del terreno es **4510.84 metros cuadrados** y con construcción de **228.6 metros cuadrados**. Cuyas medidas y colindancias son la siguientes:

VILLA

NORTE: En 5.90 metros con área común

ORIENTE: En 1.75 Metros con área común

NORTE: En 6.35 Metros con área común

ORIENTE: En 5.25 metros con área común

SUR: En 2.25 Metros con área común

ORIENTE: En 8.45 Metros con área común

SUR: En 9.10 Metros con área común

PONIENTE: En 8.45 Metros con área común

SUR: En 1.75 Metros con área común

PONIENTE: En 7.00 Metros con cajones de estacionamiento de casa 6

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se subasta, como base del remate.

CUARTA. - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta. Lo cual servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el postor o postores de la adjudicación que se les haga del bien rematado. Inmediatamente después de fincado el remate se devolverán los certificados de depósito a todos aquellos postores que no les haya favorecido el remate, excepto del postor admitido, su depósito queda como garantía del cumplimiento de su obligación.

SEXTA. - Las posturas contendrán los siguientes datos: a). - Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, y domicilillo del postor y si fuere una persona moral, los datos principales de su constitución y los datos de quien la representa legalmente; b). - las cantidades que ofrezcan; y c). - lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse.

SEPTIMA. - El día y hora señalado en esta convocatoria, se pasará lista de las personas que hubieren presentado postura y se hará saber a los que estén presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y se les hará saber cuál es la mejor postura, concediendo plazos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura sea mejorada.

La Tesorera Municipal, fincara el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

OCTAVA. - Aprobado el remate, se le comunicara al postor para que dentro de los cinco días entere a la caja de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

NOVENA. - El bien inmueble pasara a ser propiedad del postor libre de todo gravamen, como se prevé en los artículos 155 y 156 del Código Fiscal Municipal.

Esta convocatoria se ordenó publicarse, en los estrados de la Tesorería Municipal, La Gaceta Municipal, en el bien inmueble objeto del remate, en los públicos que se estimen convenientes y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, dos veces de siete en siete días.

Zihuatanejo, Gro., a 1 de julio de 2024.

TESORERA MUNICIPAL.
LIC. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS
RÚBRICA.